



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO.—I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Delegación de Capellanías y Fundaciones piadosas.—III. Segunda Asamblea Nacional de la Unión Apostólica.—IV. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

Con el fin de evitar los graves inconvenientes que pueden originarse si se permiten postulaciones a Religiosos y Religiosas de ajena diócesis, o que como tales se presentan, como a veces ha sucedido, de orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado se previene a los señores Curas párrocos y Encargados de Iglesias que, en cuanto de ellos depende, no consientan bajo ningún pretexto postular en sus respectivas feligresías a quienes no presenten la licencia *in scriptis* de S. S. Ilma.

II.

Para facilitar la rendición de cuentas conforme a la Hoja-modelo, llamamos la atención de los señores

cuentadantes sobre las disposiciones dadas al efecto el pasado año en la Circular III del número 24 del *Boletín Eclesiástico*.

III.

Próximas las fiestas de Navidad, se recuerda la prohibición hecha por el R. P. Pío X en su *Motu proprio* de la Música sagrada sobre el uso de instrumentos pastoriles, misas pastorelas y otras composiciones indignas de la santidad del templo en las funciones litúrgicas.

IV.

De orden de S. S. Iltna. se recuerda asimismo a todos los señores Párrocos, Ecónomos y encargados de Iglesias la colecta que a favor de los esclavos de Africa debe hacerse en la fiesta de la Epifanía, según las Letras Apostólicas de 20 de Noviembre de 1890, debiendo remitirse a esta Secretaría de Cámara las limosnas recolectadas.

Astorga 14 de Diciembre de 1916.

Dr. Angel Satué Lombó,

Can. Penit. Srio.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS Y OTRAS FUNDACIONES PIADOSAS.

EDICTO.

Hallándose vacante por fallecimiento del último poseedor, don Rafael Delgado Valverde, la capellanía colativo-familiar fundada en la parroquial de S. Román del Valle, bajo la advocación del *Santo Cristo de la Cruz*, por el Lic. don Juan Delgado, en testamento que hizo el 12 de Octubre de 1663, y en nombre del funda-

dor (que la dotó con 62 fincas rústicas que hacen 319 heminas de sembradura en término de S. Román del Valle, de Paladinos y Pobladura) erigida por su testamento Lic. don Juan Bravo, por medio de escritura que autorizó el escribano público de esta ciudad don Tirso Rodríguez Raposo, el 8 de Agosto de 1671, todo lo cual consta en documentos fehacientes que se guardan en el archivo de esta oficina de mi cargo; y a fin de llevar a efecto lo que dispone acerca de esta clase de Fundaciones pías el Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, por el presente *Edicto* se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho o puedan tener interés en la conmutación de esta capellanía, para que en el término de 20 días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis, presenten en esta Delegación los documentos necesarios para incoar el oportuno expediente, apercibiéndoles de que, pasado el indicado plazo sin que presenten la solicitud y demás documentos precisos, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Astorga 12 de Diciembre de 1916.

El Delegado,

Lic. Perfecto González Alonso.

Por mandado de S. S.

Cancio E. Gutiérrez, Srío.

Segunda Asamblea Nacional de la Unión Apostólica.

Ha revestido excepcional importancia la Asamblea últimamente celebrada en Septiembre en Zaragoza, pues asistieron a la misma más de 500 sacerdotes de las distintas regiones de España, presididos por los Excmos. Sres. Arzobispo de Zaragoza y Obispos de Barcelona, Tarazona y de Olimpo, Auxiliar de Málaga.

CONCLUSIONES

Sección primera

Régimen interior de la obra

Tema I. «Cumplimiento de las conclusiones de la primera Asamblea nacional. Dificultades que hayan surgido en su aplicación y medios de superarlas».

CONCLUSIONES

1.^a Se recomienda que cada uno de los Hermanos tenga en su poder las crónicas de las Asambleas, haciendo de ellas materia de lectura espiritual, por lo menos una vez al mes; y que las *Hojas* de los Centros recuerden las conclusiones de dichas Asambleas.

2.^a Como medio de vencer las dificultades que hayan surgido o puedan surgir en el cumplimiento de la conclusión correspondiente a la sección 2.^a, 2.^o de la primera Asamblea nacional referente al fomento de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, esta Asamblea recomienda que los Centros de la Unión Apostólica, siguiendo el ejemplo de los de Sevilla, Valencia y Vitoria, se consagren a María Inmaculada como *esclavos de amor*, según la doctrina del beato Monfort; y además, que cada socio de la Unión Apostólica estudie el «Tratado de la verdadera devoción a la Santísima Virgen», donde el santo autor expone dicha doctrina.

Tema II. «Vida común. Medios prácticos de implantarla entre los sacerdotes de la Unión Apostólica, aun en las poblaciones de escaso vecindario».

CONCLUSIONES

1.^a La vida común de que se trata no es una nueva *congregación* en la Iglesia de Dios, sino la misma Unión Apostólica en su mayor estado de perfección y la meta de sus aspiraciones en el clero secular. Más

que el de *comunidad* se adapta a ella el nombre de *familia eclesiástica*.

2.º Como medios prácticos para implantarla entre los sacerdotes de la Unión Apostólica, recomienda la Asamblea los siguientes:

1.º Hacer todos atmósfera en ese sentido, no exagerando las dificultades que pueda tener, ni menos considerarlas como insuperables.

2.º Encaminar a los seminaristas desde los primeros años de la carrera hacia esa forma de vida.

3.º Consultar con Dios primero, después con los que ya la practican, y por último con su Prelado respectivo los sacerdotes que se sientan animados y decididos a comenzar el método de vida que se propone.

4.º Conocida claramente la voluntad divina y el camino, lanzarse generosos a la ejecución de los designios de Dios, sin temor al *qué dirán...*, ni a que falten los recursos, tanto espirituales como temporales necesarios, confiados en la providencia de Dios.

5.º Los así decididos formulen un reglamento interior que en nada modifique la Regla de la Unión Apostólica, ni embarace para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, basado este reglamento en la experiencia de los sacerdotes que así viven y en las instrucciones que sobre esta materia se han escrito.

6.º Solicitar por medio del Superior general de la Unión Apostólica alguna gracia especial, *no privilegio*, si parece al soberano Pontífice, en favor de los que abracen la vida común, para que sirva de estímulo a los sacerdotes y a la vez como una confirmación explícita del agrado con que la Santa Sede ve esta restauración de la vida común en el clero secular.

3.ª Para establecer la vida común en las poblaciones de escaso vecindario, agréguese los párrocos o en-

cargados de las parroquias a los que ya viven en la diócesis, establézcase en el reglamento el método de sostener las relaciones más íntimas con ellos y, si no pueden vivir siempre juntos, tendrán siempre el cuidado y protección de su *familia eclesiástica*, que no abandonará nunca a sus miembros en ninguna de las necesidades de la vida.

Tema III. «Origen y organización de las casas de vida común establecidas en distintos Centros».

CONCLUSIÓN ÚNICA

Visto el origen y desenvolvimiento de algunas de las casas en que se hace vida común en España, la Asamblea alaba y recomienda este modo de vivir como medio muy adecuado para fomentar la vida interior que tan necesaria es para la santidad.

Tema IV. «Hospederías para sacerdotes. ¿Cómo establecerlas los Centros?».

CONCLUSIONES

1.^a La Asamblea declara y encarece la necesidad de las *Casas Hospederías para Sacerdotes* en las capitales de las diócesis y en las grandes poblaciones, donde los sacerdotes puedan encontrar hospedaje material, dirección y ayuda en sus negocios y comunicación fraternal.

2.^a Si no pueden conseguirse las *Hospederías* para todos los sacerdotes, la Asamblea excita a que se funden en los Centros de la Unión Apostólica y a que en ellas se hospeden los Hermanos que vayan de otros puntos.

3.^a El ideal de Hospedería a cuya realización se aspira es la *Hospedería exclusiva para sacerdotes viajeros*; pero, teniendo en cuenta las dificultades de instala-

ción, la Asamblea aconseja el programa mínimo de gradación y combinación de: *a*), Hospederías en los Seminarios y colegios de vocaciones eclesiásticas, con el beneplácito del Prelado; *b*), unidas a internados del Magisterio; *c*), o en la forma que los Centros estimen más conveniente; establecidas siempre de acuerdo con el Prelado diocesano y funcionando bajo su vigilancia.

Tema V. «Relaciones de fraternidad entre los socios de los distintos Centros. Conveniencia de adoptar algún procedimiento por el que fácilmente se reconozcan entre sí los miembros de la Unión».

CONCLUSIONES

1.^a Para estrechar más las relaciones de fraternidad entre los hermanos de distintos Centros, la Asamblea acuerda que se haga todos los años con el posible detalle la estadística de todos los Centros, dando un ejemplar a cada uno de los hermanos dentro del mes de enero de cada año. A la vez aconseja que la correspondencia particular entre los hermanos se termine poniendo bajo la firma las iniciales U. A.

2.^a En caso de pasar un hermano de un Centro a otro, debe ir provisto de una tarjeta de presentación expedida por el Presidente de su Centro para el del Centro a donde llega.

Tema VI. «Modo de estimular la asistencia a todos los actos de la Asociación y sanciones con que podrían ser penadas las faltas voluntarias».

CONCLUSIÓN ÚNICA

Para estimular la asistencia a los actos mensuales de la Asociación, recomienda la Asamblea a todos los Centros la impresión de una hoja en la que se notificará a cada uno de los Hermanos el día y hora de la celebra-

ción de dichos actos; esta hoja, en caso de no asistencia, será devuelta al Presidente del Centro, consignando en el margen la causa que le impida asistir.

Tema VII. «Las hojas mensuales de los Centros como medio de comunicación de la Junta directiva con todos sus asociados y de los Centros unos con otros. Utilidad e importancia de las mismas y modo de conseguir que cada uno de los Centros publique la suya».

CONCLUSIONES

1.^a Siendo las Hojas mensuales aptísimo medio de comunicación entre los Hermanos de cada Centro y de los Centros entre sí, la Asamblea aconseja: *a*) su publicación en todos los Centros; *b*) que entre los Centros se procure el intercambio de sus Hojas.

2.^a Para no abrumar a los Presidentes de los Centros con el trabajo de editar las hojas, podrán aquellos servirse y auxiliarse de los Hermanos de su Centro, dirigiendo y visando la labor de estos.

3.^a Los trabajos de estas Hojas serán jugosos, breves, sobre la misión de la Unión Apostólica y obligaciones de los socios, obras de Apostolado acomodadas al espíritu de la época, necesidades e historia de los Centros, y fomento de la vida de los mismos.

Tema VIII. «¿Convendrá seguir con la «Revista Parroquial» como órgano de la Unión en España, o procede crear una publicación propia y exclusiva de la obra? En el segundo caso expóngase detalladamente el proyecto de condiciones para poder llevarlo a cabo».

CONCLUSIONES

1.^a Vista la conveniencia de poseer un órgano de publicación propio de la Unión Apostólica, la Asamblea alaba esta aspiración para realizarla en tiempo oportuno.

tuno. La persona indicada para determinar ese tiempo será el Sr. Asistente general consultando con los Presidentes de los Centros.

2.^a Al presente acuerda la Asamblea: *a*) continuar con la «Revista Parroquial» como órgano de la Unión Apostólica en España; *b*) dar un voto efusivo de gracias al Sr. Director y Redacción de «Revista Parroquial» por los cariñosos y valiosos servicios prestados a la Unión Apostólica.

TEMAS VARIOS

(Fuera de programa)

CONCLUSIONES

1.^a La Asamblea estima conveniente que, para estimular el celo de todos los Hermanos, no solo se publique anualmente, como se hace, la Memoria de cada Centro, donde se especifiquen las obras de Apostolado realizadas por sus miembros, sino que además se remita un ejemplar a todos los Presidentes de los Centros.

2.^a La Asamblea ve complacida la intensa propaganda que de la Unión Apostólica hace el Centro «Ora et Labora» de los Hermanos de Sevilla, y, en justa correspondencia, recomienda a todos los socios de la Unión Apostólica apoyen con oraciones, limosnas y ayuda personal la labor importante de dicho Centro.

3.^a En los Centros, sobre todo numerosos, donde parezca conveniente y aun necesario prestar ayuda al Presidente en la revisión de los boletines mensuales y devolución de los mismos a los socios, acuerda la Asamblea que esta ayuda sea prestada por el Vicepresidente.

4.^a La Asamblea encarece a los miembros de la Unión Apostólica la conveniencia de establecer en las parroquias la obra eucarística de los «Discípulos de San Juan», alistándose en la misma los párrocos para ejemplo y estímulo de sus feligreses.

Sección segunda

Obras de apostolado

Tema IX. «Cultivo de vocaciones eclesiásticas en la Parroquia principalmente. Procedimientos más adecuados a este fin que pudieran adoptarse».

CONCLUSIONES

- 1.^a Siendo la vocación eclesiástica obra de Dios, se recomienda a todos los miembros de la Unión Apostólica cooperen a fomentarlas con oraciones fervorosas.
- 2.^a Además de la oración, estarán prontos a coadyuvar con todas sus fuerzas al cultivo de las mismas por los medios y en la forma que su celo les sugiera.
- 3.^a A este fin los miembros de la Unión Apostólica tendrán siempre sumo placer en secundar la actitud de los Rvmos. Prelados en la educación e instrucción de los jóvenes llamados al estado sacerdotal, prestándose a aquellas obras que sus Reverendísimos Ordinarios tengan a bien encomendarles.
- 4.^a Asimismo procurarán coadyudar a todas las obras que, como el Fomento de vocaciones eclesiásticas u otras análogas, se establezcan en las respectivas diócesis, con la aprobación de sus Rvmos. Prelados.
- 5.^a Los socios de la Unión Apostólica, teniendo en cuenta la labor meritoria que la Hermandad de Operarios Diocesanos viene realizando en pro de las vocaciones eclesiásticas, procurarán coadyuvar a los fines de tan benemérita Hermandad.
- 6.^a Los miembros de la Unión Apostólica procurarán esparcir por doquiera el buen olor de Cristo, haciendo amable nuestro ministerio y destruyendo, con su conducta ejemplar y generoso sacrificio, las prevenciones de la sociedad moderna contra la excelencia de la dignidad sacerdotal.

Tema X. «Necesidad de sostener la vocación al estado eclesiástico de los seminaristas durante el tiempo del servicio militar. ¿Como podría la Unión Apostólica atender a esta necesidad?».

CONCLUSION UNICA

La Asamblea recomienda a los miembros de la Unión Apostólica coadyuven a la ejecución de las disposiciones de los señores Obispos respecto a la vigilancia de los seminaristas militares, a fin de que perseveren en la vocación eclesiástica, constituyendo, donde lo crean conveniente, una comisión de Hermanos que atienda a esta necesidad.

Tema XI. «Relaciones del párroco con sus feligreses soldados, antes y después de su incorporación a filas».

CONCLUSIONES

1.^a Que en la revista o revistas órganos de la Unión Apostólica se emprenda una activa campaña en favor de las relaciones entre el párroco y sus feligreses soldados.

2.^a Que siendo medios oportunos, previos a la partida de los reclutas, la enseñanza e instrucción, la confesión y comunión, los ejercicios espirituales y alguna función de despedida; y de relación durante su estancia en filas la comunicación del párroco con el capellán de regimiento o con algún sacerdote de la Unión Apostólica de la ciudad en que se halle, el escribir directamente al soldado para que le conteste y el envío de la hoja parroquial, se deja a la prudencia del párroco la selección y aplicación de los medios que estime convenientes—entre los indicados—para conseguir la mayor gloria de Dios y el bien de las almas.

Tema XII. «El párroco y el maestro. Necesidad de

que ambos procedan de acuerdo en la educación moral y religiosa de los niños. Modo de conseguirlo».

CONCLUSIONES

1.^a La Asamblea reconoce la absoluta necesidad de que el párroco y el maestro procedan de acuerdo en la educación moral y religiosa de los niños.

2.^a La Asamblea juzga que la visita del párroco a la escuela, conforme a las disposiciones legales vigentes, es un recurso de valor inestimable para estos fines, por lo cual la recomienda vivísimamente.

3.^a En el desgraciado caso de que el maestro fuese indiferente o descuidado en el cumplimiento de sus deberes religiosos, el párroco, miembro de la Unión Apostólica, apurará los tesoros de paciencia y habilidad para ganarle el corazón, con los recursos que inventará su ingenioso celo.

4.^a Siendo el fin práctico de las visitas a la escuela la educación religiosa y moral de los niños, todo buen párroco de la Unión Apostólica ha de suspirar por establecer la Comunión mensual de niños, y el ideal será restablecerla en los primeros viernes de mes.

5.^a Si el párroco tiene varias escuelas en su parroquia, debe visitarlas todas sin preferencia y asistir a sus fiestas, sin declararse enemigo de ninguna, a no ser que fuese declaradamente *sectaria* sin esperanza de remedio.

6.^a Los miembros de la Unión Apostólica, previa autorización de los Rvdmos. Prelados, ayudarán a los señores párrocos en la visita de escuelas.

7.^a Los miembros de la Unión Apostólica procurarán fomentar en los señores maestros el espíritu católico, valiéndose para ello de ejercicios espirituales u otros medios que les sugiera su celo sacerdotal.

Tema XIII. «Formación de maestros católicos. Medios prácticos de favorecer las vocaciones al magisterio y de ayudar a los jóvenes que, reuniendo las debidas condiciones, carezcan de los recursos necesarios para seguir la carrera. Academias gratuitas de preparación al magisterio. Modos de establecerlas y sostenerlas en las poblaciones de alguna importancia».

CONCLUSION ÚNICA

Las Juntas diocesanas de la Unión Apostólica, de acuerdo con sus respectivos Prelados, procurarán, por cuantos medios están a su alcance, proceder inmediatamente a fundar internados para la formación de maestros católicos, donde existan Escuelas Normales, como asimismo a la fundación de academias o instituciones análogas, donde puedan educarse los aspirantes al magisterio no pertenecientes al internado, manteniendo constantes relaciones con las Juntas Parroquiales de las diócesis, a fin de que éstas hagan, en sus respectivas parroquias, activa propaganda en favor de la idea.

Tema XIV. «Modos de reclutar catequistas y de estimular en ellos la constancia».

CONCLUSIÓN ÚNICA

Los medios principales para reclutar catequistas y que éstos sean constantes en el desempeño de su cargo son:

a) La oración ferviente al Sacratísimo Corazón de Jesús.

b) Grande estima de este ministerio, que ha de mostrarse principalmente en el ejemplo del párroco o encargado de la catequesis y en la buena organización de la misma.

c) Establecer seriamente los catecismos de perseverancia.

d) Dar orientación catequística a las asociaciones piadosas.

e) Estimular a los catequistas con algunos obsequios que sirvan para su mejor formación.

f) De un modo especial contribuirán a la constancia, tener frecuentes reuniones con el Director y celebrar algunos actos piadosos en común, como el retiro, comunión mensual, etc., etc.

Tema XV. «Medios prácticos de hacer interesante a los niños la enseñanza del catecismo y de estimular la asistencia de los mismos a la catequesis».

CONCLUSIONES

1.^a Los catequistas han de ser piadosos e instruidos, afables y cariñosos, amando a los niños y haciéndose amar de los mismos, de sus padres y de sus madres.

2.^a La instrucción ha de ser sencilla y amena, teórica y práctica, valiéndose de ejemplos, símiles, anécdotas, diálogos, hojas catequísticas, etc. Facilitaría esto la publicación de libros adecuados y hojitas.

3.^a Debe estimularse la asistencia al Catecismo con cantos, evoluciones, premios y rifas, valiéndose de libretas, vales o bien por medio de la «Mutualidad catequística», recomendándose a la Asamblea declare la urgencia de la constitución y federación de las mismas.

Tema XVI. «Las proyecciones luminosas en el catecismo. Modo de generalizarlas y reglamentación de su uso. Lugar de la celebración de la catequesis empleándose las proyecciones».

CONCLUSIONES

1.^a Formación de la «Asociación de Sacerdotes de la Unión Apostólica para el fomento de la enseñanza del catecismo con proyecciones».

2.^a Organización de Centros diocesanos para proyecciones luminosas, en relación con un Centro general para toda España, cuyo centro se encargará de proporcionar proyecciones y vistas a los diocesanos y éstos a los párrocos.

3.^a Que se invite a los Centros existentes en España, para que formen parte de esa federación, pasando a ser Centros diocesanos, dependientes de la Unión Apostólica con las condiciones que se crean necesarias.

4.^a Que en la revista, órgano de la Unión Apostólica, y en las hojas mensuales se destine una sección para proyecciones, y que cada Centro diocesano procure enviar trimestralmente al general una de las conferencias que, por su sencillez y sentido práctico o por otras condiciones, se crea útil su publicación.

Tema XVII. «Necesidad de las instituciones postescolares. Medios de fomentarlas, indicando las más eficaces para asegurar la formación y perseverancia de los niños y de los jóvenes de ambos sexos. Organización y fundamento de las mismas».

CONCLUSIONES

1.^a La Asamblea reconoce la necesidad apremiante de las obras postescolares, para la preservación y formación religiosa, intelectual y social de los jóvenes de uno y otro sexo.

2.^a Entre las diversas obras postescolares, la Asamblea recomienda como la más completa y eficaz los patronatos de jóvenes, y donde esto no fuera posible, los catecismos de perseverancia, escuelas nocturnas, dominicales, asociaciones de jóvenes, etcétera, etc.

3.^a Como medios para fomentar estas instituciones, la Asamblea recomienda: a) que se haga propaganda en favor de ellas, demostrando su necesidad particularmente a los sacerdotes, maestros y directores de colegios, y prestando los socios de la Unión Apostóli-

ca su cooperación a las mismas; b) que se propaguen también las mutualidades catequísticas, cajas dotales, etcétera, etc.

4.^a En las dudas, que en cada caso particular ocurran en cuanto a la organización de estas obras, pueden los socios de la Unión Apostólica acudir al Centro consultivo de Obras sociales, establecido en Madrid (1).

5.^a La base y fundamento de esas instituciones, como corolario de la catequesis, ha de ser la parroquia, y además en las parroquias muy numerosas, las escuelas y colegios, procurando que todas las radicantes en una misma parroquia mantengan estrechas relaciones entre sí, constituyendo con todas ellas, a ser posible, una federación parroquial.

Tema XVIII. «Modo de conseguir que sea verdaderamente nacional el himno al Sagrado Corazón de Jesús».

CONCLUSION UNICA

Para lograr que el himno al Sagrado Corazón de Jesús sea verdaderamente nacional, la Asamblea juzga conveniente que la Asistencia general imponga a los Centros diocesanos la obligación de ejecutar dicho himno en las funciones más solemnes en que tomen parte los socios de la Unión Apostólica.

(1) Conforme a la conclusión segunda, sección 4.^a, párrafo 2.^o de la primera Asamblea.



NECROLOGIA.

En los días 20 y 29 del pasado mes de Noviembre y 7 de los corrientes fallecieron, respectivamente, don Manuel López López, cura párroco de S. Vicente de Leira, arciprestazgo de Valdeorras, D. José María García Cordero, presbítero, y don Alejandro Blanco Blanco, párroco de Castrillos de Cepeda. Perteneían a la Asociación Sacerdotal de Sufragios, y tenían acreditado el cumplimiento de cargas. Hacen los números 343, 344, 345.

El Ilmo. señor Obispo ha tenido a bien conceder 50 días de Indulgencia en sufragio de sus almas. (R. I. P.)